

Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0148-R

Cuenca, 08 de septiembre de 2021

## INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

### LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

## Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0148-R

Cuenca, 08 de septiembre de 2021

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

## Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0148-R

Cuenca, 08 de septiembre de 2021

de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente*

## Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0148-R

Cuenca, 08 de septiembre de 2021

*información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que,** en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0016-RA, de 27 de agosto de 2021, la Directora General del IESS, resolvió: “*(...)Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requerentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación.(...)*”;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTRFRSDA-2021-3698-M, de 08 de septiembre de 2021, el Med. Boris Estuardo Tamayo Amores, Coordinador Provincial de

**Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0148-R**

**Cuenca, 08 de septiembre de 2021**

Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Azuay, Subrogante, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “204 0101BORRADOR BLANCO PARA LAPIZCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY”; “204 0101CAJAS CLIPSCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY”; “204 0101 CAJAS DE VINCHAS COORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY”; “204 0101LAPIZ CORRECTOR BLANCOCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY”; “204 0101CARPETAS AMARILLAS FOLDER MANILACCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY”; “204 0101FLASH MEMORYCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY”; “204 0101GRAPAS 23 6 6MM E236X5000UCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY”; “204 0101LIGASCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY”; “204 0101LITZ ARCHIVADORES A4COORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY”; “204 0101MARCADOR PUNTA FINA PERMANENTESCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY”; “204 0101 MARCADOR PUNTA GRUESA NEGRO PERMANENTE COORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY”; “204 0101MARCADOR TIZA LIQUIDA DE COLORESCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY”; “204 0101NOTAS ADHESIVAS DE 3X5 VARIOS COLORESCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY”; “204 0101 RESALTADORES COORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY”; “204 0101RESMAS DE PAPEL BONDCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY”; “204 0101 SEPARADORES PLASTICOS A4 COORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY”; “204 0101TIJERASCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY”; “204 0101TINTA NEGRA PARA ALMOHADILLACCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY”; **modificando** el CPC programado y el cuatrimestre programado de contratación del “C1” al “C3”, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CPPPRTFRSDA-2021-3698-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 027-2021-CPPPRTFRSDA *concluye*: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 2 de la Resolución Administrativa Nro. No. IESS-DG-2021-0016-RA, de 27 de agosto de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del

## Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0148-R

Cuenca, 08 de septiembre de 2021

Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Derogar la Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0134-R, de 31 de agosto de 2021.

**Art. 2.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Med. Boris Estuardo Tamayo Amores, Coordinador Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Azuay, Subrogante.

### MODIFICAR.-

#### PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	53060301	204 0101 BORRADOR BLANCO PARA de Oficina LAPIZCOORD PROV DE PREST PEN RIESG Informática TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY	BIEN	Catálogo Electrónico	326000911	C1	unidad	12	0.50	6.00
2	53060301	204 0101 CAJAS CLIPSCOORD PROV DE PREST PEN RIESG Informática TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY	BIEN	Catálogo Electrónico	429950013	C1	unidad	12	0.52	6.24
3	53060301	204 0101 CAJAS DE VINCHAS COORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY	BIEN	Catálogo Electrónico	3699000146	C1	unidad	250	6.80	1,700.00
4	53060301	204 0101 LAPIZ CORRECTOR BLANCOCOORD PROV DE PREST PEN RIESG Informática TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY	BIEN	Catálogo Electrónico	326000934	C1	unidad	12	1.50	18.00
5	53060301	204 0101 CARPETAS AMARILLAS FOLDER de Oficina MANILACORD PROV DE PREST PEN RIESG Informática TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY	BIEN	Catálogo Electrónico	3699000159	C1	unidad	250	0.20	50.00
6	53060301	204 0101 FLASH MEMORYCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY	BIEN	Catálogo Electrónico	38912013307C1		unidad	4	15.00	60.00
7	53060301	204 0101 GRAPAS 23 6MM de Oficina E236X5000COORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY	BIEN	Catálogo Electrónico	429950015	C1	unidad	25	1.00	25.00
8	53060301	204 0101 LIGASCOORD de Oficina PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S Informática DESEMPLEO AZUAY	BIEN	Catálogo Electrónico	3699000138	C1	unidad	1	5.00	5.00

## Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0148-R

Cuenca, 08 de septiembre de 2021

9	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0101LITZ ARCHIVADORES A4COORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY 204 0101MARCADOR	BIEN	Catálogo Electrónico 321292018	C1	unidad	250	2.50	625.00
10	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0101PUNTA FINA PERMANENTESCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY 204 0101 MARCADOR	BIEN	Catálogo Electrónico 36990001102	C1	unidad	12	3.00	36.00
11	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0101PUNTA GRUESA NEGRO PERMANENTE COORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY 204 0101MARCADOR	BIEN	Catálogo Electrónico 36990001100	C1	unidad	24	0.70	16.80
12	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0101TIZA LIQUIDA DE COLORESCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY 204 0101NOTAS	BIEN	Catálogo Electrónico 36990001148	C1	unidad	12	0.70	8.40
13	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0101ADHESIVAS DE 3X5 VARIOS COLORESCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY 204 0101	BIEN	Catálogo Electrónico 3212920159	C1	unidad	2	8.50	17.00
14	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0101RESALTADORES COORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY 204 0101RESMAS DE PAPEL BONDCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY 204 0101	BIEN	Catálogo Electrónico 36990001139	C1	unidad	24	0.70	16.80
15	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0101SEPARADORES PLASTICOS A4 COORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY 204 0101	BIEN	Catálogo Electrónico 3699000113	C1	unidad	100	2.50	250.00
17	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0101TIJERASCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY 204 0101TINTA NEGRA	BIEN	Catálogo Electrónico 3699000145	C1	unidad	6	0.84	5.04
18	53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0101PARA ALMOHADILLACCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY	BIEN	Catálogo Electrónico 351200022	C1	unidad	6	0.84	5.04

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC DE PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0101BORRADOR BLANCO PARA LAPIZCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY	BIEN	Catálogo Electrónico 326000911		C3	unidad	12	0.50	6.00	
53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0101CAJAS CLIPSCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY	BIEN	Catálogo Electrónico 4299500113		C3	unidad	12	0.52	6.24	
53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0101CAJAS DE VINCHAS COORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY	BIEN	Catálogo Electrónico 36990001145		C3	unidad	250	6.80	1,700.00	

## Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0148-R

Cuenca, 08 de septiembre de 2021

53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0101LAPIZ CORRECTOR BLANCOCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY	BIEN	Catálogo Electrónico 326000934	C3	unidad	12	1.50	18.00
53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0101CARPETAS AMARILLAS FOLDER MANILACCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY	BIEN	Catálogo Electrónico 3699000159	C3	unidad	250	0.20	50.00
53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0101FLASH MEMORYCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY	BIEN	Catálogo Electrónico 452500023	C3	unidad	4	15.00	60.00
53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0101GRAPAS 23 6 6MM E236X5000COORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY	BIEN	Catálogo Electrónico 4299500123	C3	unidad	25	1.00	25.00
53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0101LIGASCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY	BIEN	Catálogo Electrónico 36990001146	C3	unidad	1	5.00	5.00
53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0101LITZ ARCHIVADORES ACOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY	BIEN	Catálogo Electrónico 3212920135	C3	unidad	250	2.50	625.00
53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0101MARCADOR PUNTA FINA PERMANENTESCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY	BIEN	Catálogo Electrónico 36990001102	C3	unidad	12	3.00	36.00
53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0101MARCADOR PUNTA GRUESA NEGRO PERMANENTE COORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY	BIEN	Catálogo Electrónico 36990001100	C3	unidad	24	0.70	16.80
53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0101MARCADOR TIZA LIQUIDA DE COLORESCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY	BIEN	Catálogo Electrónico 36990001148	C3	unidad	12	0.70	8.40
53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0101NOTAS ADHESIVAS DE 3X5 VARIOS COLORESCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY	BIEN	Catálogo Electrónico 3212920159	C3	unidad	2	8.50	17.00
53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0101RESALTADORES COORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY	BIEN	Catálogo Electrónico 36990001139	C3	unidad	24	0.70	16.80
53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0101RESMAS DE PAPEL BONDCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY	BIEN	Catálogo Electrónico 321290418	C3	unidad	620	4.00	2,480.00
53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0101SEPARADORES PLASTICOS A4 COORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY	BIEN	Catálogo Electrónico 36990001125	C3	unidad	100	2.50	250.00
53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0101TIERASCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY	BIEN	Catálogo Electrónico 36990001151	C3	unidad	6	0.84	5.04
53060301	Materiales de Oficina e Informática	204 0101TINTA NEGRA PARA ALMOHADILLACCOORD PROV DE PREST PEN RIESG TRAB FDT S DESEMPLEO AZUAY	BIEN	Catálogo Electrónico 351400019	C3	unidad	6	0.84	5.04
<b>TOTAL MODIFICACIÓN AL PAC</b>									

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.



**Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0148-R**

**Cuenca, 08 de septiembre de 2021**

**Art. 4.-** Disponer al responsable de compras públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [edith.rojas@iess.gob.ec](mailto:edith.rojas@iess.gob.ec), [noemi.calle@iess.gob.ec](mailto:noemi.calle@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Noemi Araceli Calle Palomeque  
**SERVIDORA UNIDAD PLANIFICACIÓN, AZUAY**

Referencias:

- IESS-CPPPRTFRSDA-2021-3698-M

Anexos:

- aux\_pensiones0512826001631122222.pdf  
- gpl-p04-s01-f02\_matriz\_de\_reforma\_pac\_10157951001631122222.xls  
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pac\_27-signed-signed-signed.pdf  
- iess-cppprrfrsda-2021-3698-m.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Celia Priscila Ojeda Pico  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**

Señor Economista  
Fausto Xavier Valle Baldeon  
**Director Nacional de Planificación**

Señora Magíster  
Edith Belinda Rojas Peñafiel  
**Servidora Coordinación de Prestaciones Pensiones, RT, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo, Azuay**

DV